



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 – 2024-MDB/CM.



Barranquita, 11 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001 – 2024, de fecha 11 de octubre de 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Maher Guerrero Ordoñez, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Americo Alejandria Medina, Llenivier Pipa Amasifuén, Mesías Guevara Chilcon, Maribel Chasquero Quispe y Noe Salvador Romero; en la estación de Orden del día, respecto a la Propuesta de Conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, para el período 2024; que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva este Acuerdo de Concejo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)”

Que, la Ley que Modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, dándole atribuciones y responsabilidades a los Consejos Municipal a fin de favorecer, transparencia y el uso de los recursos públicos, asignándoles recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Barranquita, establece que las Comisiones de Regidores son órganos Consultivos, Normativos y Fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento;



Municipalidad Distrital de Barranquita

Puerta de la Llanura Amazónica

R.U.C. 20489051291



Que, el artículo 82° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Barranquita, menciona que los integrantes de cada Comisión serán establecidos y aprobado en la primera Sesión Ordinaria de Concejo que se celebra cada año calendario, los cuales se menciona en el mismo artículo; así mismo se establece que el Concejo contará con cinco (05) comisiones permanentes;

Que, mediante Sesión de Concejo N° 001-2024-MDB, de fecha 11 de enero de 2024, se puso a conocimiento del Concejo Municipal, y se acordó conformar las comisiones permanentes las mismas que estará presidido por un regidor en calidad de presidente, un regidor de vicepresidente y un regidor integrante, cuyas comisiones son:

- Comisión de Administración y Asuntos Legales.
- Comisión de Desarrollo Urbano y Rural.
- Comisión de Desarrollo Económico y Social.
- Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología.
- Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA**, para el periodo 2024, conforme a los considerandos expuestos, cuyas comisiones y miembros se detallan a continuación:

COMISIONES	CARGO	REGIDOR(A)
Comisión de Administración y Asuntos Legales	Presidente	Noe Salvador Romero
	Vice Presidente	Maribel Chasquero Quispe
	Integrante	Américo Alejandría Medina
Comisión de Desarrollo Urbano y Rural	Presidente	Américo Alejandría Medina
	Vice Presidente	Noe Salvador Romero
	Integrante	Llenniver Pipa Amasifuén de Romero
Comisión de Desarrollo Económico y Social	Presidente	Llenniver Pipa Amasifuén de Romero
	Vice Presidente	Mesías Guevara Chilcon
	Integrante	Maribel Chasquero Quispe
Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología	Presidente	Maribel Chasquero Quispe
	Vice Presidente	Llenniver Pipa Amasifuén de Romero
	Integrante	Noe Salvador Romero
Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano	Presidente	Mesías Guevara Chilcon
	Vice Presidente	Noe Salvador Romero
	Integrante	Américo Alejandría Medina



Municipalidad Distrital de Barranquita

Paerta de la Llanura Amazonica

R.U.C. 20489051291



ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal se disponga lo necesario, para facilitar el trabajo de las comisiones de regidores conformadas a las áreas pertinentes de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Barranquita.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANQUITA

Maher Guerrero Ordoñez
ALCALDE